

sin importancia ninguna y reducido á la nulidad por la escasez de poblacion, accidentes topográficos del camino, etc. Yo nada sé en realidad, ni aun de oídas, y por tanto no me atrevo á formular una crítica séria sobre estos particulares.

La liquidacion número 3 se reduce solo á cinco meses, y vuelve á presentarse al examinarla el fenómeno de que el producto sea en esa corta época mayor que en todo el año anterior. Desde Mayo de 1866 en adelante, parece que el puerto fué ocupado por fuerzas liberales, y no sé qué empleados entraron á desempeñar la aduana, ni qué sistema se siguió en la admision de efectos extranjeros.

El resumen de los productos marcado con el número 4, presenta un efectivo de 106 mil y tantos pesos en dos años; de modo, que bien administrada esa aduana, podria ser muy útil á las poblaciones de la Sierra, y producir de 130 á 180 mil pesos anuales, erogando un gasto de un 10 á 12 por ciento en la planta de empleados y resguardo.

Del resumen número 5 se deduce, que la planta y sueldo de los empleados eran excesivos, pues los gastos de administracion importaron 25,714 pesos, es decir, el 25 por 100 de la recaudacion; con excepcion de 8,483 pesos abonados á las convenciones y 5 mil pesos remitidos á la Caja Central, lo demas, como en todas partes, se dedicó á los gastos militares, que absorbieron en todo ese largo período los recursos ordinarios y extraordinarios del gobierno imperial.

La liquidacion número 2 corresponde al año completo de 1865 y produce únicamente 39,689 pesos, es decir, menos que en solo ocho meses del año anterior. Tuxpan estuvo generalmente tranquilo en todo el año, y el tráfico de comercio se despachaba en sus efectos ultramarinos que eran recibidos en el resto de la República, despues de haber satisfecho los respectivos derechos de importacion y demas señalados por la ordenanza. En principios de Mayo de 1864, una parte de la República se abrió al nuevo orden de cosas establecido, entrando á funcionar de prefecto D. Anastasio María Lorente; de administrador de la aduana, Mr. Hipólito Deschamps, y de contador D. Pedro Guzman Guevara.

Desde Mayo, pues, hasta Diciembre de 1864 comprende la primera liquidacion, y en estos ocho meses rindió un total producto de cuarenta mil y tantos pesos.

TUXPAN.

LIQUIDACIONES.

- Número 1.—Liquidacion de los productos de Mayo á Diciembre de 1864.
- 2.—Id. de todo el año natural de 1865.
- 3.—Id. de Enero á Mayo de 1866.
- 4.—Resumen de los productos en las fechas expresadas.
- 5.—Aplicacion de los productos en el mismo período.

16,747 13
883 52
1,371 73
5,250 88
6,973 38
1,190 54
4,047 50
151 38
202 14
454 00
3 81
333 33
238 00
10 00
50 00
164 04
40,791 79

Ingresos

2,027 35	Sueldos de los empleados de la aduana
3,574 61	Id. del resguardo
141 64	Id. de la tripulacion de lanchas
831 00	Gastos menores de oficina
177 80	Muebles para dicha
00 833 00	Depositos
104 94	Suplementos
238 00	Entarados en la Prefectura municipal
1,276 73	Id. en la administracion principal de rentas
31,274 01	
1,284 21	
07 107 04	

NUM. 1.

ADUANA MARITIMA DE TUXPAN.

Mayo á Diciembre de 1864.

INGRESOS.

Derecho de importacion por tarifa	16,747 13
" por tabaco labrado	683 52
" efectos antes prohibidos	1,371 73
" 15 por 100 ferro-carril	5,230 88
" 20 por 100 mejoras materiales	6,973 18
" 3½ por 100 municipal	1,276 73
" 10 por 100 internacion	1,668 98
" 20 por 100 contraregistro	1,190 54
" 5 por 100 exportacion de moneda	4,047 50
" 1½ por 100 id. de id.	151 38
" 2 por 100 circulacion de id.	296 14
" toneladas	354 00
Confiscaciones y multas	3 81
Anticipacion de sueldos	333 33
Suplementos	238 00
Muebles y enseres	10 00
Prefectura política	50 00
Depositos	164 94
	<hr/>
	40,791 79

EGRESOS.

Sueldos de los empleados de la aduana.....	2,027 35	
Id. del resguardo.....	2,574 61	
Id. de la tripulacion de falúas.....	941 64	
Gastos menores de oficina.....	831 90	
Muebles para dicha.....	177 50	
		<u>6,553 00</u>
Depósitos.....		164 94
Suplementos.....		238 00
Enterados en la tesorería municipal.....		1,276 73
Id. en la administracion principal de rentas.....		31,274 91
Existencia para Enero de 1865.....		1,284 21
Igual al ingreso.....		<u>40,791 79</u>

Derecho de importacion por tarifa.....		16,747 13
APLICACION DE LA EXISTENCIA.....		883 83
16 por 100 para la convencion inglesa.....	499 89	
8 por 100 para la id. española.....	249 92	
Parte libre.....	534 40	
		<u>1,284 21</u>
México, Mayo 5 de 1868.....		
Confiscaciones y multas.....		11 99
Reintegro por la administracion principal de rentas.....		850 00
Cambio entre libranzas y numerario.....		4,329 86
		<u>39,689 63</u>

EGRESOS.

Sueldos de empleados aduana y resguardo.....	2,027 35
Gastos de administracion.....	2,574 61
Al Ayuntamiento por derecho municipal.....	941 64
Al Ministerio de Hacienda y Caja Central.....	831 90
A la aduana maritima de Veracruz.....	177 50
A la administracion principal de rentas.....	164 94
A la convencion española.....	238 00
Cambio entre letras y numerario.....	1,276 73
Existencia en la administracion principal de rentas.....	31,274 91
Existencia para Enero de 1865.....	1,284 21
Igual a los productos.....	<u>40,791 79</u>

NUM. 2

ADUANA MARITIMA DE TUXPAN.

México, Mayo 5 de 1868.

Ingresos en todo el año de 1865.

Existencia en Diciembre de 1864.....	1,284 21
Derecho de toneladas.....	354 00
importacion por tarifa.....	17,929 22
sobre víveres antes prohibidos.....	883 68
por tabacos.....	1,108 50
municipal.....	742 88
mejoras materiales.....	4,001 57
ferrocarril.....	3,001 11
exportacion de moneda al 1½ por 100.....	62 94
al 6 por 100.....	2,673 38
circulacion de id.....	419 37
internacion.....	992 11
contraregistro.....	1,044 81
Confiscaciones y multas.....	11 99
Reintegro por la administracion principal de rentas.....	850 00
Cambio entre libranzas y numerario.....	4,329 86
	<u>39,689 63</u>